

TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	19-05-2021
ACCIÓN	DEC-ADMIS e INADM

REF: Declara admisibilidad de las postulaciones que se detallan y declara inadmisibilidad de instituciones que indica, dentro del “Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021, para la región Metropolitana”.

RES. EX. N° _____ 0459 _____ -2021/CT.

SANTIAGO, 19 de Mayo del 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N°21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y que modifica la Ley 20.530; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en resolución Exenta N°0110 del año 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba el Manual de Orientaciones Estándares Técnicos para el componente Plan de Invierno del Programa Noche Digna año 2021; en Resolución Exenta N° 0309 del 4 de mayo de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle 2021, para la Región Metropolitana", y sus Anexos; en Resolución Exenta N°035 del año 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Ley N°21.289 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2021; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1° Que, mediante la Resolución Exenta N° 0309, de fecha 4 de mayo de 2021, de la Subsecretaría de de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Segundo Concurso para seleccionar a los ejecutores del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021, para la región Metropolitana, en la implementación de los dispositivos: Albergue 24 hrs., Ruta Social y Ruta Médica.
- 2° Que, el número 7 de las Bases Administrativas y Técnicas del Segundo Concurso de Antecedentes para la ejecución del “Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021, para la región Metropolitana”, se señala que la admisibilidad de las postulaciones recibidas en el predicho concurso sería verificada por una comisión conformada por tres integrantes designados por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de éstos al menos dos deberán tener la calidad de funcionarios con responsabilidad administrativa o en su defecto Agente Público.

- 3° Que mediante resolución exenta N°444 de fecha 13 de mayo del año en curso, se nombró a los integrantes de la Comisión encargada de verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas en el Segundo Concurso de Antecedentes para la ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021, para la región Metropolitana".
- 4° Que, con fecha 17 de mayo de 2021, los miembros de la Comisión de Admisibilidad antedicha, emitieron un acta la cual forma parte integrante de la presente resolución, y que da cuenta de la gestión por ellos realizada en la tarea de revisión de los antecedentes presentados por las instituciones postulantes en el concurso en cuestión, concluyendo en lo medular:
- Calificar como "admisibles" las postulaciones presentadas por: Fundación Estudio para un Hermano (EDUCERE), Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS, Corporación Iglesia Evangélica Cristiana Pentecostés, Fundación para el Desarrollo Humano Integral Betesda, Fundación Mission Golden, Iglesia Cristiana Evangélica Volver a Vivir, Organización no Gubernamental de Desarrollo Fraternidad Las Viñas, Municipalidad de Buin, Municipalidad de Estación Central, Corporación Programa Caleta Sur y Fundación Salud Calle
 - Calificar, como "inadmisible" las siguientes postulaciones:
 - 1.- Postulación de Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, Rut N° 81.496.800-6, justificando la Comisión dicha inadmisibilidad, de acuerdo a lo prescrito en las Bases del Concurso, por el siguiente hecho:
 "La propuesta presentada por la institución fue realizada fuera de plazo".
 - 2.- Postulación de Fundación para la Restauración de la Familia Rapha, Rut N° 65.113.573-7, justificando la Comisión dicha inadmisibilidad, de acuerdo a lo señalado en las Bases del Concurso, en el siguiente hecho:
 "La propuesta presentada por la institución fue realizada fuera de plazo".
- 5° Que, conforme con lo dispuesto por el párrafo final del numeral 7. "Proceso de Admisibilidad y Selección" de las Bases Administrativas y Técnicas del Segundo Concurso de Antecedentes, antes singularizado, las postulaciones que no cumplan con alguno de los requisitos, y que sean calificadas como "Inadmisibles" en el acta respectiva, serán declaradas inadmisibles mediante el correspondiente acto administrativo emanado de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, en el que deberá identificarse a la institución postulante con su nombre, Rut y consignarse el motivo de la inadmisibilidad, así como el listado de instituciones cuyas postulaciones fueron declaradas admisibles. Agregando, que dicho acto administrativo una vez totalmente tramitado, deberá ser publicado en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl, sin perjuicio de la correspondiente notificación por carta certificada a la(s) institución(es) postulantes declaradas inadmisibles.

RESUELVO:

PRIMERO:

DECLÁRANSE, admisibles las postulaciones presentadas, por las instituciones que se individualizan en la siguiente Tabla, con el detalle que ahí se consigna; en el Segundo Concurso, para la ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno, para Personas en Situación de Calle año 2021, para la Región Metropolitana:

Tabla "Instituciones Admisibles" "Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021"						
Institución Postulante	RUT	Tipo de dispositivo	Comuna	Capacidad	Días de Entrega de Servicios	Monto Dispositivo \$
Fundación Estudio para un Hermano (EDUCERE)	74.016.500-3	Albergue 24 hrs.	Puente Alto	20	104	\$35.092.200

Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS	65.227.510-9	Albergue 24 hrs.	San Miguel	20	104	\$35.092.200
		Albergue 24 hrs	Lo Espejo	20	104	\$35.092.200
		Ruta Social	Santiago Centro y Recoleta	50	104	\$52.000.000
		Ruta Social	Santiago Centro	50	104	\$52.000.000
Corporación Iglesia Evangélica Cristiana Pentecostés	70.684.600-K	Albergue 24 hrs.	San Miguel	20	104	\$35.092.200
Fundación para el Desarrollo Humano Integral Betesda	65.125.079-K	Albergue 24 hrs.	Lo Prado	20	104	\$35.092.200
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Albergue 24 hrs.	Quinta Normal	20	104	\$35.092.200
		Albergue 24 hrs.	La Florida	20	104	\$35.092.200
		Ruta Social	Santiago Centro	50	104	\$52.000.000
Iglesia Cristiana Evangélica Volver a Vivir	65.013.529-6	Albergue 24 hrs.	La Florida	20	104	\$35.092.200
Organización no Gubernamental de Desarrollo Fraternidad Las Viñas	65.020.619-3	Ruta Social	Santiago Centro y Recoleta	50	104	\$52.000.000
		Ruta Social	Pudahuel y Cerro Navia	50	104	\$52.000.000
Municipalidad de Buin	69.072.500-2	Albergue 24 hrs.	Buin	20	104	\$35.092.200
Municipalidad de Estación Central	69.254.300-9	Ruta Social	Estación Central	50	104	\$52.000.000
Corporación Programa Caleta Sur	75.996.000-9	Albergue 24 hrs.	Lo Espejo	20	104	\$35.092.200
Fundación Salud Calle	65.148.038-8	Ruta Médica 1	Región Metropolitana	20	150	\$66.000.000
		Ruta Médica 2	Región Metropolitana	20	150	\$66.000.000

SEGUNDO:

DECLÁRANSE, inadmisibles para participar en el "Segundo Concurso de Antecedentes para la ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021, para la Región Metropolitana" a la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo y Fundación para la Restauración de la Familia Rapha, que se individualizan en la siguiente tabla N°3; ello por no cumplir con uno de los requisitos de postulación establecidos en el numeral 7 de las respectivas Bases Administrativas, con el siguiente detalle:

Tabla “Instituciones Inadmisibles” “Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021”		
Institución	RUT	Causal
Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6	<p>Incumplimiento del requisito del número IV, numeral 7, de las Bases Administrativas del Concurso: <i>“que la postulación se haya realizada dentro del plazo establecido en la etapa número 2 del itinerario del concurso”</i>,</p> <p>El numeral 5 de las Bases del Concurso, denominado: “Itinerario del Concurso” señala como plazo de postulación y entrega de antecedentes: <i>“hasta las 14:00 hrs. del cuarto (4) día hábil siguiente al término de la etapa “Periodo de consultas y respuestas”</i>.</p> <p>En la especie, según da cuenta el Sistema de Gestión de Convenio SIGEC (mecanismo utilizado para la postulación al presente Concurso), dicha postulación se realizó a las 15:4 del cuarto día hábil señalado, esto es, ya vencido el plazo para realizar la postulación.</p>
Fundación para la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7	<p>Incumplimiento del requisito del número IV, numeral 7, de las Bases Administrativas del Concurso: <i>“que la postulación se haya realizada dentro del plazo establecido en la etapa número 2 del itinerario del concurso”</i>,</p> <p>El numeral 5 de las Bases del Concurso, denominado: “Itinerario del Concurso” señala como plazo de postulación y entrega de antecedentes: <i>“hasta las 14:00 hrs. del cuarto (4) día hábil siguiente al término de la etapa “Periodo de consultas y respuestas”</i>.</p> <p>En la especie, según da cuenta el Sistema de Gestión de Convenio SIGEC (mecanismo utilizado para la postulación al presente Concurso), dicha postulación se realizó a las 14:23 del cuarto día hábil señalado, esto es, ya vencido el plazo para realizar la postulación.</p>

TERCERO:

NOTIFÍQUESE por medio de carta certificada el presente acto administrativo a la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo y Fundación para la Restauración de la Familia Rapha, enviando copia de la resolución totalmente tramitada, al domicilio que declaran tener dichas instituciones en su postulación.

CUARTO:

PUBLÍQUESE, copia digitalizada de la presente resolución, una vez tramitada en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl

Anótese, Comuníquese y Publíquese.

CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
 REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Cc.

- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social y Familia R.M.
- Encargado Programa Noche Digna Seremi de Desarrollo Social y Familia R.M.